

Consejería de Transportes e Infraestructuras

ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID

1395 *RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2009, del Director-Gerente, por la que se publica la lista definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para proveer, en régimen de turno libre, el puesto funcional de Técnico Principal Adjunto de Estudios y Redes de Transporte (número 24900).*

Por Resolución de la Gerencia del Consorcio Regional de Transportes de fecha 12 de marzo de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de marzo de 2009), se hizo pública la relación provisional de admitidos y excluidos para proveer, en régimen de turno libre, el puesto funcional de Técnico Principal Adjunto de Estudios y Redes de Transporte (puesto número 24900).

Transcurrido el plazo de diez días hábiles citados en la base 4.5 de la convocatoria, se procede a la publicación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que coincide con la relación provisional, a excepción de don Jesús Cuadrado Lozano, que subsana la titulación pero no la experiencia, por lo que se le excluye del proceso selectivo.

La relación definitiva queda expuesta en el tablón de anuncios del Consorcio Regional de Transportes.

Madrid, a 16 de abril de 2009.—El Director-Gerente, José Manuel Pradillo Pombo.

(03/12.729/09)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID

1396 *RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2009, del Director-Gerente, por la que se publica la lista definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para proveer, en régimen de turno libre, el puesto funcional de Técnico Principal Adjunto de Aplicaciones Informáticas II (puesto número 29113).*

Por Resolución de la Gerencia del Consorcio Regional de Transportes de fecha 12 de marzo de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de marzo de 2009), se hizo pública la relación provisional de admitidos y excluidos para proveer, en régimen de turno libre, el puesto funcional de Técnico Principal Adjunto de Aplicaciones Informáticas (puesto número 29113).

Transcurrido el plazo de diez días hábiles citados en la base 4.5 de la convocatoria, se procede a la publicación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que coincide con la relación provisional, y queda expuesta en el tablón de anuncios del Consorcio Regional de Transportes.

Madrid, a 16 de abril de 2009.—El Director-Gerente, José Manuel Pradillo Pombo.

(03/12.603/09)

Consejería de Educación

1397 *RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2009, del Director General de Recursos Humanos, por la que se aprueban las bases de la convocatoria de la bolsa de trabajo supletoria de la derivada del proceso selectivo de la OEP correspondiente para la categoría profesional de Técnico Especialista III (Grupo III, Nivel 4, Área E).*

La Orden 660/1995, de 10 de abril, del Consejero de Hacienda, aprobó la convocatoria para las pruebas selectivas para la categoría de Técnico Especialista III correspondiente a la OEP de 1993. Habiéndose comprobado la insuficiencia de candidaturas de la bolsa de trabajo derivada de dicho proceso selectivo, así como en la posterior bolsa supletoria aprobada por Resolución de esta misma Dirección General de 24 de julio de 2001, siendo necesaria la cobertura tem-

poral de puestos de trabajo de carácter laboral en la citada categoría y a tenor del acuerdo de la Comisión Paritaria de Vigilancia, Interpretación y Desarrollo del Convenio Colectivo, debe procederse a la formalización de la presente convocatoria.

En virtud de cuanto antecede y de conformidad con lo previsto en el artículo 19.1 del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Comunidad de Madrid, he resuelto aprobar las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera

Objeto de la convocatoria

1.1. Constituye el objeto de la presente convocatoria la selección de personal para su inclusión en la bolsa de trabajo supletoria a efectos de su contratación temporal.

1.2. La convocatoria está referida a la categoría profesional de Técnico Especialista III (Grupo III, Nivel 4, Área E).

1.3. Ámbito funcional y territorial.

Será de aplicación para las diferentes necesidades de contratación existentes en esta categoría cuando se encuentren agotadas la bolsa de trabajo resultante de la convocatoria de pruebas selectivas en la categoría de Técnico Especialista III, Área "E", correspondiente a la OEP para 1993, y la posterior bolsa supletoria aprobada por Resolución de esta Dirección General de fecha 24 de julio de 2001.

Los aspirantes indicarán las Áreas Territoriales (Madrid-Capital, Madrid-Norte, Madrid-Sur, Madrid-Este y Madrid-Oeste) en las que estén dispuestos a prestar servicios. La zona geográfica elegida no se podrá variar durante la vigencia de la bolsa. Se adjunta relación de municipios incluidos en cada Área.

1.4. Ámbito temporal.

La duración de la presente bolsa vendrá determinada por la efectividad de la resultante de la convocatoria de plazas de carácter laboral para acceso a la categoría de Técnico Especialista III (Grupo III, Nivel 4, Área E) correspondiente a la OEP para 1993, aprobada por la Orden 660/1995, de 10 de abril, de la Consejería de Hacienda, y de la posterior bolsa supletoria aprobada por Resolución de esta Dirección General de fecha 24 de julio 2001.

1.5. La Comisión Paritaria de Interpretación, Vigilancia y Desarrollo del Convenio resolverá las cuestiones que se susciten de la aplicación o interpretación de las presentes bases.

Segunda

Requisitos de los aspirantes

2.1. Los aspirantes que participen en esta convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Nacionalidad.—Deberá concurrir alguna de las siguientes circunstancias:

- Tener nacionalidad española.
- Ser nacional de los Estados Miembros de la Unión Europea.
- Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.
- Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- Los extranjeros que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España.

2.1.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.2. Estar en posesión de la titulación establecida en el Anexo I.

2.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o